



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnán

YERBA BUENA,

24 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 888

**VISTO:** El Expte. Nº 8.585-M17-M-12 y su agregado Expte. Nº 3.584-M17-M-16 y las Resoluciones Nº 082/13, Nº 129/13 y el Decreto Nº 440/13 -recaídas en dicho Expte.; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de las referidas actuaciones se tramita la adquisición de una casilla machimbrada con techo de chapa de zinc y materiales de construcción varios, con un presupuesto oficial de \$10.380 (pesos diez mil trescientos ochenta), destinados a la Sra. Fátima del Carmen Medina, D.N.I. Nº 34.605.849 y que por los citados actos administrativos se establecen medidas con respecto al procedimiento de compra de la citada casilla;

**Que** a fs. 125 vta. obra acta refrendada el 28/07/16 por el Sr. Jefe de la Oficina de Compras y por la Sra. Adriana Medina en la cual esta última desiste de la donación de los materiales de construcción que se tramita por los presentes actuados y, a fs. 133/133 vta., dicho Jefe aclara que en la mencionada fecha se presentó la Sra. Adriana Medina, D.N.I. Nº 20.580.560, quién dijo ser madre de la Sra. Fátima del Carmen Medina y que planteó que es de suma necesidad la adquisición de la casilla, la que se otorgaría a su nombre, todo esto con conocimiento del Sr. Intendente Municipal;

**Que** a fs. 126 el citado Funcionario adjunta cotización de la casilla solicitada y a fs. 128 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 20.000 (pesos veinte mil) -determinado en base a dicha cotización- y a fs. 129 adjunta Pedido de Suministro para la adquisición de la casilla prefabricada de 30 metros cuadrados con techo de chapa de zinc, por el monto antes señalado;

**Que** a fs. 130 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva;

**Que** la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 132 indica que considera viable la realización de una compra directa para dar ayuda urgente y necesaria a una vecina del Municipio, opinión que es ratificada a fs. 140, procedimiento sobre el cual cabe señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo);

**Que** la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 138 requiere el trámite urgente del asunto que nos ocupa, dado la necesidad de la adquisición de la citada casilla e informa que la misma se otorgará a la Sra. Adriana Medina y adjunta documentación de la citada Sra. y su grupo familiar;

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 141 dispone la emisión el acto administrativo pertinente, indicando las medidas a disponerse en el mismo;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE sin efecto el procedimiento de compra, tramitado a favor de la Sra. Fátima del Carmen Medina, por Expte. Nº 8.585-M17-M-12; en consecuencia quedan derogadas las Resoluciones Nº 082/13, Nº 129/13 y el Decreto Nº 440/13, de conformidad con lo considerado.

MC  
Sm.  
*[Handwritten signature]*



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

24 OCT 2016

///...

888

DECRETO:

**ARTICULO SEGUNDO: OTORGASE** a la Sra. Adriana del Valle Medina, D.N.I. N° 20.580.560, con domicilio en calle Rojas Paz y Colón S/N, Lote 22, B° San Agustín, Yerba Buena, Tucumán, un Subsidio por hasta la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), consistente en la entrega de una casilla prefabricada con techo de chapa de zinc, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m2, con techo de chapas de zinc, por hasta el monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Art. 7º, inc. 1) y Art. 7º - penúltimo párrafo; destinada a la Sra. Adriana del Valle Medina, D.N.I. N° 20.580.560, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** a la Sra. Medina, del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO SEXTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-
50

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA